



Intendencia de Aduanas



Requisitos
para el registro de
empresas
prestadoras
del servicio de

Marchamo Electrónico



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Una **SAT** renovada, efectiva y **automatizada** para **Guatemala**



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Mayor información
marchamoelectronico@sat.gob.gt
(502) 2329 7070 ext. 1307
www.sat.gob.gt

Requisitos que deben adjuntarse a las solicitudes presentadas por las empresas que deseen ser autorizadas como Entidades Prestadoras del Servicio de Marchamo Electrónico -EPSME-

La solicitud debe presentarse en la ventanilla de recepción de documentos, ubicada en el 1er. Nivel del Edificio Torre SAT en la 7a avenida 3-73, zona 9, de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, adjuntando lo siguiente:

- a. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de sociedad.
- b. Fotocopia legalizada del acta de nombramiento del representante legal debidamente inscritas en el Registro Tributario Unificado y Registro Mercantil.
- c. Fotocopia legalizada del DPI o pasaporte del representante legal o mandatario, en caso sea extranjero, debe presentar fotocopia legalizada del pasaporte.
- d. Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa.
- e. Declaración jurada donde se haga constar que la sociedad, sus empresas si las tuviere y el representante legal no son deudores morosos del Estado; no haber tenido sentencia firme o en su caso no tener proceso promovido por cualquier delito o falta contra el régimen tributario o aduanero, en los últimos cinco años.
- f. Solvencia Fiscal de que se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales, con una vigencia de treinta días hábiles a partir de la fecha de su emisión.
- g. Original de Hoja o Ficha Técnica del o los marchamos electrónicos, los cuales se pondrán al servicio de los usuarios. Así mismo, debe informar los pasos a seguir para comprobar la información por medio

de la página WEB o el medio disponible del fabricante o del distribuidor autorizado.

- h. Carta u otro documento del fabricante que acredite la autorización para el uso de la marca de los marchamos electrónicos y su software de monitoreo.
- i. Presentar como mínimo dos cartas de referencia de dos proyectos/clientes satisfechos, sean estos nacionales o extranjeros en original o fotocopia legalizada, o acreditar experiencia comercial. En el caso que la referencia sea de Servicios Aduaneros de otros países, se aceptará una nota simple emitida por dichos Servicios Aduaneros.
- j. Documento técnico en donde conste el esquema y funcionalidad del sistema de monitoreo y otros componentes tecnológicos que interactúen con los marchamos electrónicos. Así mismo debe indicarse el nombre completo, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona que sirva de contacto, para coordinar la realización de las pruebas técnicas del marchamo electrónico, sistemas y sus componentes tecnológicos.
- k. Declaración jurada en donde se haga constar el giro comercial y experiencia relacionada con el servicio que se prestará, así como disponer de la infraestructura tecnológica, administrativa, financiera, logística, de operaciones y personal para cubrir el servicio de marchamo electrónico en todas las aduanas del territorio nacional.
- l. Fotocopia legalizada de la licencia de Operación extendida por el Ministerio de Gobernación de conformidad con lo regulado en la literal f) del artículo 41 del Decreto

Número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

- m. Presentar las certificaciones o medios equivalentes según la **Resolución de Intendente de Aduanas Número SAT-IAD-02-2019** que establece las especificaciones generales y técnicas que deberán cumplir los marchamos electrónicos, sus sistemas y componentes tecnológicos.

Para que tenga validez en la República de Guatemala, los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con la apostilla del documento o en su caso conforme a los procedimientos que establece el Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

Para los documentos emitidos en idioma diferente al español debe adjuntarse la traducción jurada correspondiente.

De las certificaciones o medios equivalentes de la literal m., se deben considerar por ejemplo las siguientes:

- I. Donde se establezca que el marchamo electrónico es resistente a las inclemencias del clima y medio ambiente y que cumple como mínimo con la norma IP65.
- II. Sobre el sistema de posicionamiento satelital utilizado por el marchamo electrónico, el cual debe contar con una precisión horizontal de 1 a 3 metros.
- III. El sistema de monitoreo deberá contar con alta disponibilidad y funcionamiento, entre las características recomendadas se podrá tener el uso de técnicas de balanceo de carga y de recuperación ante fallos.